



**ACTUALIZACION**  
**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS**  
**(COVID-19)**

**8-ABRIL-2020**

**Medidas complementarias**



## CONSIDERACIONES GENERALES

Según indican los protocolos del Ministerio de Sanidad, los Servicios de Prevención están obligados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad, información y recomendaciones que se trasladen a las empresas con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2.

En la línea de información continua que venimos manteniendo, ANESCO SALUD Y PREVENCIÓN, ha elaborado el presente documento de medidas complementarias frente al Coronavirus, con el objetivo de aclarar los procedimientos que su empresa debe implementar para adaptarse a los Protocolos del Ministerio de Sanidad publicados.

Tal como ya hemos indicado en anteriores comunicaciones, estos protocolos de actuación se centran en dos áreas específicas:

- Procedimiento de **trabajadores especialmente sensibles** en relación a la infección de Coronavirus
- Procedimiento de actuación para el seguimiento de **contactos estrechos**

En la actualización publicada por el Ministerio el 8 de abril de 2020, se incluyen dos anexos para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en los distintos ámbitos laborales. Concretamente, en el Anexo IV se ofrece una Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario, y en el Anexo V la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios.

Además, incorpora como novedad una adaptación de los ESCENARIOS DE RIESGO.

Con el presente documento pretendemos ayudar a las empresas a que establezcan un sistema claro y sencillo para comunicar aquellos casos que pudieran ser trabajadores especialmente sensibles o bien ser considerados como “Contactos estrechos” y, por ende, ser necesario iniciar un periodo de incapacidad transitoria.



## **PROCEDIMIENTO PARA TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN RELACION A LA INFECCION DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2**

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el primer párrafo. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.

En el Anexo IV se ofrece una Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario, y en el Anexo V la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitario

### **ACTUACION POR PARTE DE SU EMPRESA:**

La dirección de la empresa comunicará este procedimiento a todos los trabajadores de la empresa.

Debe asimismo asegurar que ante la detección de un trabajador especialmente sensible en relación a la infección de Coronavirus según lo establecido en el párrafo de arriba, se adoptan las medidas necesarias para: adaptación del puesto, la limitación al mismo y/o reubicación.

El trabajador especialmente sensible, informará por escrito a su jefe inmediato su situación. **(Se adjunta modelo 1)**

La empresa pondrá en conocimiento de ANESCO, por escrito, esta situación, con el fin de elaborar un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. **(Se adjunta modelo 2)**

La dirección de la empresa planificará y adoptará las medidas propuestas que procedan para adaptar el puesto a la persona comprobando que éstas son eficaces.



## **PROCEDIMIENTO DE ACTUACION PARA EL SEGUIMIENTO DE CONTACTOS ESTRECHOS**

Se clasifica como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados de infección por Coronavirus:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;

- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos

**ACTUACION POR PARTE DE LA EMPRESA SI SE PRODUCE UN CASO POSIBLE, PROBABLE O CONFIRMADO DE CORONAVIRUS ENTRE LOS TRABAJADORES**

1.- Ponerlo en conocimiento de sus trabajadores para que se identifiquen aquellas personas que puedan ser consideradas "contacto estrecho" según la definición indicada arriba

2.- La empresa pondrá en conocimiento de ANESCO, por escrito al correo electrónico [anesco@anescoprl.es](mailto:anesco@anescoprl.es) esta situación utilizando los modelos que adjuntamos ( **Se adjunta modelo 3**)

3.- El Servicio Médico de ANESCO emitirá el correspondiente informe adaptado a los Anexos establecidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

A continuación, adjuntamos los **MODELOS DE COMUNICACIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN RELACION A LA INFECCION DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2** y los **MODELOS PARA EL SEGUIMIENTO DE CONTACTOS ESTRECHOS**



**Modelo 1**

**COMUNICACIÓN DEL TRABAJADOR A LA EMPRESA DE LA CONDICIÓN DE ESPECIALMENTE SENSIBLE EN RELACION A LA INFECCION DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2:**

Dª ..... con DNI: ..... con domicilio a efectos de notificaciones en ..... teléfono de contacto: ..... y que desempeña el siguiente puesto de trabajo: ..... en la empresa.....

COMUNICA que:

Soy trabajador especialmente sensible en relación a la infección del Coronavirus por encontrarme dentro de los grupos vulnerables para COVID-19 según el Ministerio de Sanidad ha definido.

Atentamente,

Firma del trabajador: .....



**Modelo 2**

**COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA EXISTENCIA DE TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE EN RELACION A LA INFECCION DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2:**

D / Da .....en su calidad de .....de la empresa.....sita en : .....

Por la presente les comunico la existencia en nuestra empresa de un trabajador que podría ser especialmente sensible en relación a la infección del Coronavirus:

·Nombre y apellidos del trabajador:.....

·Puesto de trabajo: .....

Fecha:.....

Cargo:.....

Firma:.....



**Modelo 3**

**MODELO DE COMUNICACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS Y CASOS POSIBLES, PROBABLES O CONFIRMADOS**

IDENTIFICACIÓN CONTACTO ESTRECHO/CASOS POSIBLES O PROBABLES EN RELACION A LA INFECCION DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2:

D / D<sup>a</sup> .....en su calidad de .....de la empresa.....sita en : .....

Por la presente les comunico la existencia en nuestra empresa de un trabajador que podría ser considerado:

- caso posible
- caso probable
- caso confirmado
- contacto estrecho de un caso posible, probable o confirmado de coronavirus,

·Nombre y apellidos del trabajador: .....

·DNI:

-Fecha en la que se produjo el contacto: Descripción de la situación del trabajador para ser considerado/a contacto estrecho , caso posible, probable o confirmado de coronavirus ocurrido en la empresa:

.....  
.....  
.....

Fecha:.....

Cargo:.....

Firma:.....

Por último, queremos volver a insistir en las recomendaciones generales que ya conocerán y que su empresa debe mantener para conseguir unas adecuadas medidas de prevención frente al Coronavirus (COVID-19)

### **IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)**

- Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:
  - ✓ La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
  - ✓ Etiqueta respiratoria: o Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. o Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. o Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
  - ✓ Mantener distanciamiento social de 2 metros.
- Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.
- Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes.

### **MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO**

- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancias de seguridad de 2 metros.



- Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores, en su caso.
  
- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario.
  
- En aquellos establecimientos abiertos al público se atenderá a las siguientes consideraciones:
  - ✓ El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad. - Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. - Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
  - ✓ Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a los clientes que o permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo.
  - ✓ Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad. Se informará claramente a los clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

**Recordamos que La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI).**

ANESCO SALUD Y PREVENCIÓN , S.L.

Servicio de Prevención Ajeno